



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FE DATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 534 Fecha: 03 NOV. 2020

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 478 - 2020-GRC/GA

Callao, 03 NOV. 2020

## VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-003449 del 31 de enero de 2020, presentado por doña Milagros Isabel Sifuentes Silva; el Memorandum N°387-2020-GRC/GA/OL del 03 de febrero de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N°00424-2020-GRC/GA-TESO del 10 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N°1933-2020-GRC/GA/OL del 17 de febrero de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°082-2020-GRC-GRECYD-ODYR del 10 de marzo de 2020 emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorandum N°472-2020-GRC/GRECYD del 20 de mayo de 2020 de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°4398-2020-GRC/GA-OL del 10 de agosto de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N°562-2020-GRC/GAJ del 17 de agosto de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°1986-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 21 de septiembre de 2020 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°2139-2020-GRC/GRPPAT del 25 de septiembre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N°1624-2020-GRC/GA del 29 de septiembre de 2020 de la Gerencia de Administración; el Informe N°2168-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de octubre de 2020 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°2290-2020-GRC/GRPPAT del 08 de octubre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-003449 del 31 de enero de 2020, doña **Milagros Isabel Sifuentes Silva**; solicita el reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005445, con motivo del servicio de atenciones y celebraciones para la actividad "Desarrollo de habilidades con diversión, deporte y recreación para todos", requerido por la Oficina de Deporte y Recreación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, por la suma de S/ 2,850.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles) a razón del 50% de la orden de servicio al haberse ejecutado solo en dicho porcentaje el servicio referido;

Que, mediante Memorandum N°00424-2020-GRC/GA-TESO del 10 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°387-2020-GRC/GA/OL del 03 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de doña **Milagros Isabel Sifuentes Silva**; que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N°2019-005445, por el monto ascendente a S/ 2.850.00, en el periodo comprendido del 11/11/2019 al 10/02/2020, como consta en estado de cuenta por proveedor del Sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N°472-2020-GRC/GRECYD del 20 de mayo de 2020 la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N°1933-2020-GRC/GA/OL del 17 de febrero de 2020 de la Oficina de Logística; el Jefe de la Oficina de Deportes y Recreación mediante el Informe N°082-2020-GRC-GRECYD-ODYR del 10 de marzo de 2020, señala que doña **Milagros Isabel Sifuentes Siiva**; cumplió con brindar el servicio de atenciones y celebraciones para la actividad "Desarrollo de habilidades con diversión, deporte y recreación para todos", requerido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a razón del 50% de la orden de servicio al haberse ejecutado solo en dicho porcentaje en un solo día el servicio señalado, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia; habiéndose otorgado la conformidad de Servicios, el cual no ha sido cancelado en su oportunidad, por la suma de S/ 2.850.00; por lo tanto solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado.

Que, mediante Informe N°4398-2020-GRC/GA-OL del 10 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se realice el trámite de legalización y se proceda a la





Credito Devengado a favor de doña **Milagros Isabel Sifuentes Silva**; por la suma de S/ 2,850.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N°562-2020-GRC/GAJ del 17 de agosto del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 11 de agosto de 2020 de la Gerencia de Administración; opina que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de doña **Milagros Isabel Sifuentes Silva**, por el importe de S/ 2,850.00; por el Servicio señalado, recomendando que la ejecución del pago del crédito devengado queda sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras que regularán los sistemas administrativos;

Que, mediante Memorandum N°2139-2020-GRC/GRPPAT del 25 de septiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1986-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 21 de septiembre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000001492, por la suma de S/ 5,700.00, asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, mediante Memorandum N°2290-2020-GRC/GRPPAT del 08 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorando N°1624-2020-GRC/GA del 29 de septiembre de 2020 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N°2168-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de octubre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000001492, por la suma de S/ 2,850.00, asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a la documentación que antecede, se ha evaluado y determinado que corresponde reconocer el crédito devengado a favor de doña **Milagros Isabel Sifuentes Silva**; por la suma de S/ 2,850.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019006761, la Orden de Servicio N°2019-005445, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte - Oficina de Deporte y Recreación, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 36.2 del artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se otorgan los créditos presupuestarios a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**JEFFREY CHIROQUE AL MERCADO**  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 236 Fecha: 03 NOV. 2020



Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del numeral 8 del artículo 53° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Deporte y Recreación, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de doña **Milagros Isabel Sifuentes Silva**; por la suma de S/ 2,850.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005445, a razón del 50% de la ejecución del servicio señalado, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que mediante el Memorandum N°2290-2020-GRC/GRPPAT del 08 de octubre de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N°2168-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000001492 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
C.P.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0101	3000788	5005868	21	046	0101	00001	0188115	0016

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE	MODIF.	IMPORTE ACTUAL
NORMAL	0019	18	2	3	2	7	10	99	5 700	(2 850)	2 850

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a doña **Milagros Isabel Sifuentes Silva**; y, a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 576 Fecha: 03 NOV, 2020



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GERENTE DEL ADMINISTRACIÓN

